



NOTA N° 022 /2016.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 22 ENE 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 5016 a la N° 5019, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25/01/16 Hs. 11:40
Numero:	22. Fojas:
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>(Handwritten signature)</i>
Nancy Patricia PÉREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO .
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L.V.T.V.D.G. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 ENE 2016

VISTO el expediente N° CD-9912-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por la cual se declara de interés municipal al espectáculo Ramón Barrenechea en concierto presentando "Identidad Fueguina" que se realizó en la Sala Nini Marschall de la Casa de la Cultura el día 11 de diciembre 2015, con la participación de los músicos Danai Nuñez y Carlos Baiocchi y la dirección musical de Omar Nuñez; y exceptúa de lo establecido en el artículo 4º, inciso a) punto 3), del Anexo II, Parte Especial, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal N° 3501 y de lo normado en el artículo 4º inciso k) de la Ordenanza Municipal N° 2895, al espectáculo mencionado.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5019**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por la cual se declara de interés municipal al espectáculo Ramón Barrenechea en concierto presentando "Identidad Fueguina" que se realizó en la Sala Nini Marschall de la Casa de la Cultura el día 11 de diciembre 2015, con la participación de los músicos Danai Nuñez y Carlos Baiocchi y la dirección musical de Omar Nuñez; y exceptúa de lo establecido en el artículo 4º, inciso a) punto 3), del Anexo II, Parte Especial, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal N° 3501 y de lo normado en el artículo 4º inciso k) de la Ordenanza Municipal N° 2895, al espectáculo mencionado. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 053 /2016.

(Handwritten mark)

(Signature of Oscar H. Souto)
Oscar H. SOUTO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

(Signature of Walter Vuoto)
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta LUIS PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

53/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés municipal al espectáculo Ramón Barrenechea en concierto presentando "Identidad Fueguina", que se realizará en la Sala Niní Marshall de la Casa de la Cultura el día 11 de diciembre, con la participación de los músicos Danai Núñez y Carlos Baiocchi, y la dirección musical de Omar Núñez.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 4º, inciso a), punto 3), del Anexo II, Parte Especial, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios, de la Ordenanza Municipal N° 3501, al espectáculo mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR de lo normado en la Ordenanza Municipal N° 2895 en su artículo 4º, inciso k), al espectáculo público mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5019.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/12/2015.

co



LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 21 ENE 2015

VISTO el expediente N° CD-8758-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se autoriza por el término de un (1) año un espacio reservado entre discos de siete (7) meros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sito en Intevu 6 casa N° 17 de nuestra ciudad, residencia de la señora Vera, Maria del Carmen , DNI N° 13.370.614 y se exime al frentista como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria N° 3501.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA **5018**,

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia sancionada en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por la cual se autoriza por el término de un (1) año un espacio reservado entre discos de siete (7) meros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sito en Intevu 6 casa N° 17 de nuestra ciudad, residencia de la señora Vera, Maria del Carmen , DNI N° 13.370.614 y se exime al frentista como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria N° 3501. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **052** /2016.

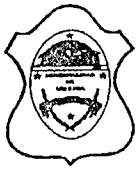
Handwritten initials

Handwritten signature of Oscar H. Souto
Oscar H. SOUTO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature of Walter Vuoto
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y DG - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por el término de un (1) año un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sito en Intevu 6, casa N° 17 de nuestra ciudad, residencia de la señora Vera, María del Carmen, DNI N° 13.370.614

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

5 0 1 8 .

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter VUOTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

Mariela PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO MUNICIPAL USHUAIA

COPIA DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ENE 2016

VISTO EL Expediente N° CD-10051-2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02-12-2015, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de 5730 m² de la calle Los Ñires para ser incorporada a las parcelas denominadas catastralmente como Parcela 2ADR Macizo 1000, Sección J, y Parcela 2XR Macizo 1000, sección J, ambas de la ciudad de Ushuaia y se compensa la superficie desafectada con una superficie aproximada de 6340 m², de las parcelas denominadas catastralmente como Parcela 2ACR, Macizo 1000, Sección J y Parcela 2YR, Macizo 1000 Sección J ambas de la ciudad de Ushuaia para regularizar la traza actual de la calle Los Ñires.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5017 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de 5730 m² de la calle Los Ñires para ser incorporada a las parcelas denominadas catastralmente como Parcela 2ADR Macizo 1000, Sección J, y Parcela 2XR Macizo 1000, sección J, ambas de la ciudad de Ushuaia y se compensa la superficie desafectada con una superficie aproximada de 6340 m², de las parcelas denominadas catastralmente como Parcela 2ACR, Macizo 1000, Sección J y Parcela 2YR, Macizo 1000 Sección J ambas de la ciudad de Ushuaia para regularizar la traza actual de la calle Los Ñires. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.

///2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1112

Artículo 2: Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

030

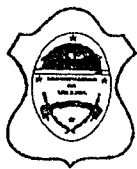
DECRETO MUNICIPAL N° /2016

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público de una superficie aproximada de 5730 m² de la calle Los Ñires, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, para ser incorporada a las parcelas denominadas catastralmente como Parcela 2ADR, Macizo 1000, Sección J; y Parcela 2XR, Macizo 1000, Sección J, ambas de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- La superficie desafectada según el artículo 1º de la presente será compensada con una superficie aproximada de 6.340 m², de las parcelas denominadas catastralmente como Parcela 2ACR, Macizo 1000, Sección J y Parcela 2YR, Macizo 1000, Sección J, ambas de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, para regularizar la traza actual de la calle Los Ñires.

ARTÍCULO 3º.- Los propietarios de las parcelas realizarán a su cargo y costas el plano de mensura de lo enunciado en los artículos 1º y 2º, en el que deberá incluirse también la cesión de la fracción de tierra coincidente con el camino existente que se encuentra indicado en el Anexo I que corre agregado a la presente en cumplimiento con la sentencia dictada en autos Tedoldi Oscar y otros c/Los Ñires S. A. y otros s/servidumbre de paso.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la porción de terreno indicada en el artículo 1º de la presente, una vez registrado el plano de mensura de acuerdo al artículo 3º indicado ut supra.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5 0 1 7 .

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

C.D.
02/12/2015.-
co
<i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Demján DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ENE 2016

VISTO EL Expediente N° CD-10191-2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión extraordinaria del día 21-12-2015, por medio del cual se incorporan como incisos e) y 10) de los artículos 10 y 16 del Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 3500.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5016 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión Extraordinaria del día 21/12/2015, por medio de la cual se incorporan los incisos e) y 10) de los artículos 10 y 16 del Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 3500. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

Artículo 2: Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

029

DECRETO MUNICIPAL N° /2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. (S) y T.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

193/1988



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR como inciso e) del artículo 10 del Anexo IV de la Ordenanza Municipal 3500 el siguiente texto:

“e) los inmuebles cuyo titular de dominio fuera el Instituto Provincial de la Vivienda.”

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR como inciso 10) del artículo 16 del Anexo IV de la Ordenanza Municipal 3500 el siguiente texto:

“10) los inmuebles baldíos pertenecientes al Instituto Provincial de la Vivienda, que fueran destinados a nuevas urbanizaciones o estuvieran incorporados para satisfacer la demanda habitacional de la ciudad de Ushuaia.”

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5 0 1 6 .

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21/12/2015.-

co

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM S. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia